



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Lineamientos para la suscripción de Convenio y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados de DEVIDA"

Anexo N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DEVIDA - MUNICIPALIDAD DISRTRTAL DE IRAZOLA 2015

CONCEPTO		SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora.		
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutora		
1.2	Domicilio Legal	X	
1.3	Documento de Identidad		
1.4	Resolución de Designación		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio	X	
3	Creacion y finalidad de la Entidad Ejecutora	X	
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente	X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos. Concordante con lo asignado en el PP correspondiente.	X	
6	Convenio Conforme	X	

Legenda:

1	El monitoreador: llena la ficha de conformidad
2	Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Convenio conforme : si cumple con 4 criterios

Abog. *Crisy Tony Lopez*
Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/ Especialista PP :

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Laura L. Mantilla Sejas
Jefa (e) 25/01/2015 Pucallpa

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

CLAUDETTE KATERINA DELGADO LLANOS
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
Desarrollo Alternativo, Equitativo y Sostenible

Perú L. Inga Zapata
Nombre Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PL. INGA
V. B.

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA** a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Saposoa / Jr. Progreso S/N del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; debidamente representado por su Alcalde, Señor **YONEL MENDOZA CLAUDIO**, identificado con DNI N° 22521363, designado mediante Credencial por el Jurado Electoral especial de Coronel Portillo, de fecha 07 de Noviembre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

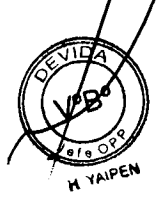
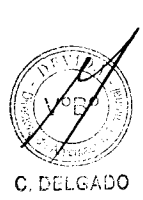
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de Diciembre de 2012, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Mediante adendas de fechas 18 de octubre de 2013 y 17 de diciembre de 2013 y, ambas partes acordaron modificar el Convenio inicial para la ejecución de proyectos en los ejercicios 2014 y cuyo presupuesto fue asignado mediante transferencia financiera.

Para el año fiscal 2015, mediante Memorando Múltiple N° 0637-2014-DV-DAT de fecha 31 de diciembre del 2014; DEVIDA a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, Prioriza el proyecto: **"Mejoramiento de la Calidad Productiva, Mediante Certificación Orgánica - Comercio Justo, en el cultivo de Cacao en la localidad de San Alejandro, Distrito de Irazola - Padre Abad - Ucayali**, hasta por un monto de **S/. 883,969.00** (Ochocientos Ochenta y Tres Mil, Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos soles); y la Actividad; **"Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para desalentar el accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas"** hasta por un monto de **S/. 94,772.00** (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles); por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de DEVIDA y su modificatoria aprobada por Resolución de



Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 20 de diciembre del 2012 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene por objeto:

- 2.1 Incorporar en la Cláusula Sétima del precitado Convenio, la priorización para su ejecución en el ejercicio 2015, del **Proyecto "Mejoramiento de la Calidad Productiva, Mediante Certificación Orgánica - Comercio Justo, en el cultivo de Cacao en la localidad de San Alejandro, Distrito de Irazola - Padre Abad - Ucayali"** Código SNIP 217785; y la Actividad: **"Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para desalentar el accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas"**, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante transferencia financiera.
- 2.2 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 20 de diciembre de 2012 la priorización de las actividades y proyectos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante transferencia financiera, conforme al siguiente detalle:

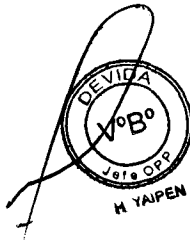
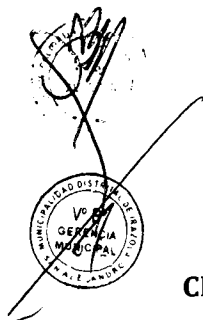
- 3.1 Transferencia Financiera para la continuidad del proyecto a ejecutarse el 2015.

Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS

- Proyecto: **"Mejoramiento de la Calidad Productiva, Mediante Certificación Orgánica - Comercio Justo, en el cultivo de Cacao en la localidad de San Alejandro, Distrito de Irazola - Padre Abad - Ucayali"** Código SNIP N° 217785, con un presupuesto hasta por un monto de **S/. 883,969.00** (Ochocientos Ochenta y Tres Mil, Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos soles).

- 3.2 Transferencia Financiera para Nuevas Actividades priorizados para el Año Fiscal 2015.

Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva para el Control de Ofertas de Drogas en el Perú" - PPGIECOD:



- Actividad: “Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para desalentar el accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas”, con un presupuesto hasta por un monto de S/.94,772.00 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles)

3.3 La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 17 de diciembre de 2012, cuya redacción final será la siguiente:

- a. En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

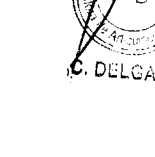
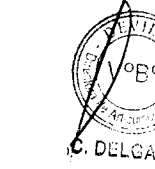
4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de diciembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.



Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 2015.



Sr. Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA

Sr. Yonel Mendoza Claudio
Alcalde Distrital de Irazola
ENTIDAD EJECUTORA

